

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION 66001-1- 22-30346
 ESTRATO 2
 TIPO DE SOLICITUD NUEVA

RESOLUCIÓN N° 000707

"POR LA CUAL SE APRUEBAN UNOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQUITECTO ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, POR EL ACUERDO 035 DE 2016 Y EL DECRETO 702 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2021 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que ELIZABETH AGUIRRE RIVERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 42150773, ANGELA PATRICIA AGUIRRE RIVERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1088251742 y ELIANA MARIA AGUIRRE RIVERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 42117017, solicitaron aprobación de los planos del Reglamento de Propiedad Horizontal, en calidad de propietarios del predio ubicado en la CALLE 72C N°25-127 CASA 2 RAFAEL URIBE URIBE, identificado con ficha catastral N° 660010109000000420022000000000 y matrícula inmobiliaria N° 290-35298.
- B. Que los planos de la Propiedad Horizontal reúnen las condiciones y los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 2.2.6.1.3.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2015.

RESUELVE

Artículo 1° Aprobar los Planos de un Reglamento de Propiedad Horizontal del inmueble ubicado en la CALLE 72C N°25-127 CASA 2 RAFAEL URIBE URIBE, identificado con ficha catastral N° 660010109000000420022000000000 y matrícula inmobiliaria N° 290-35298, la edificación consta de:

CUADRO DE ÁREAS GENERALES										
PISO	UNIDAD	ÁREA COMÚN				ÁREA PRIVADA				
		ÁREA DE USO COMÚN		ÁREA DE USO EXCLUSIVO		TOTAL COMÚN CONSTRUIDA	Construida	Libre	Área Total Privada	ÁREA TOTAL VISTO BUENO
		Construida	Libre	Construida	Libre					
1	2	3	4	5 (1+3)	6	7	8 (6+7)	9 (5+6)		
Piso 1	Apartamento 101	2,9		9,26		12,16	53,84		53,84	66
Piso 2	Apartamento 201	9,37		1,87		11,24	61,61		61,61	72,85
Cubierta			69,61							
Totales		23,4	69,61	11,13		23,4	115,45		115,45	138,85

PISO	Área Construida
Piso 1	66
Piso 2	72,85
TOTAL	138,85



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION 66001-1- 22-30346
ESTRATO 2
TIPO DE SOLICITUD NUEVA

Artículo 2° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira en Agosto 28 del 2023


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1

